



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

J. G. Pacheco
SECRETARIO ACADÉMICO

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.

VISTO la resolución N° 392/84 de la Facultad Regional General Pacheco solicitando se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades al alumno Rubén René RACING, y

Que el mencionado alumno cursó durante el año lectivo 1983 las materias Ensayo de Materiales y Conocimiento de los Materiales no Metálicos de 5to. año-plan 1974-sin tener aprobado el ciclo de materias básicas de ingeniería en su totalidad.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 392/84 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°-Prestar referendum a la resolución N° 392/84 de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado efectuado durante el año 1983 de las asignaturas Ensayo de Materiales y Conocimiento de los Materiales no Metálicos de 5to. año-plan 1979-sin tener aprobada Electrotecnia General de 3er. año al alumno Rubén R. RACING, legajo n° 18-01329-5 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 361/84

| |
|--------------------|
| U.T.N. |
| REG. |
| <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |

[Signature]

[Signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

[Signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR